

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2014.-

Nº 278 / VISTOS: PA-1546/2014, de 13 de marzo de 2014, que contiene solicitud de la Junta de Vecinos "Tucapel Bajo", por entrega en comodato de inmueble de equipamiento municipal, ubicado en calle Manuel Gutiérrez Nº 943, Conjunto Habitacional La Concepción, de esta Comuna; Oficio Ord. Nº 292 de 05 de junio de la Dirección Jurídica; el Oficio Ord. Nº 308, de 16 de abril de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el oficio Nº 655-B-206, de 31 de marzo de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. Nº 860, de 20 de mayo de 2014, de la señora Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. Nº 1305, de 13 de junio de 2014, de Secretaría Municipal; el Acuerdo Nº 675-58-2014, de 26 de junio de 2014, del Concejo Municipal, por el que se aprueba entregar en comodato propiedad municipal ubicado en calle Manuel Gutiérrez Nº 943, Conjunto Habitacional La Concepción, de esta Comuna a la Junta de Vecinos "Tucapel Bajo" por 10 años; el Decreto Alcaldicio Nº 222, de 26 de junio de 2014, por el que decreta el referido Comodato; el Contrato de Comodato, de 15 de julio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Junta de Vecinos "Tucapel Bajo"; el Oficio Ord. Nº 408, de 08 de agosto de 2014, de la Dirección Jurídica, por el que remite el citado Contrato de Comodato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el CONTRATO DE COMODATO, de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y la JUNTA DE VECINOS "TUCAPEL BAJO", por el que se entrega en Comodato terreno de equipamiento municipal ubicado en Calle Manuel Gutiérrez Nº 943, de esta Comuna, terreno de una superficie total de 315,16 metros cuadrados, generado de la subdivisión aprobada por Resolución de la D.O.M. Nº 42-N-02 de fecha 01.08.2008; inscripción de dominio que rola a fojas 4.307 Nº 3.273 del Registro de Propiedad del año 2013 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción; Rol de Avalúo del SII Nº 807-90; por un período de diez años a contar de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato de Comodato y destinado exclusivamente al funcionamiento de sede comunitaria.
2. ESTABLECER que la propiedad que se entrega en Comodato, tiene una superficie aproximada de 315,16 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

NORTE : en 24,51 metros con otro propietario;
SUR : en 18,96 metros con Área Verde;
ORIENTE : en 14,50 metros con propiedad vecina;
PONIENTE : en 15,53 metros con calle Manuel Gutiérrez.

3. Procédase por la **Secretaría de Planificación**, mediante el profesional señor Alberto Jarpa Tapia, acompañado de Ministro de Fe, funcionario de Secretaría Municipal, a hacer la entrega física del terreno indicado, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Junta de Vecinos "Tucapel Bajo": [REDACTED]

[REDACTED] Archivo (2)

PN/fcc

ID DOC 274854

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

JUNTA DE VECINOS TUCAPEL BAJO

EN CONCEPCIÓN, a 15 de julio de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don ALVARO ORTIZ VERA, casado, periodista, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante e indistintamente "*la Municipalidad*", por una parte; y la JUNTA DE VECINOS TUCAPEL BAJO, Personalidad Jurídica N° 534 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Concepción, representada por su presidente doña JESSICA DEL TRANSITO MELGAREJO VILLARROEL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] N° [REDACTED] de la comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "*la Junta de Vecinos*", por la otra, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concepción es dueña de un inmueble que corresponde a un lote de equipamiento Municipal, ubicado en calle Manuel Gutiérrez N° 943, con una superficie de 315,16 metros cuadrados, el cual quedo inscrito a nombre de la Municipalidad de Concepción a fojas 4307 N° 3.273 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, siendo sus deslindes los siguientes:

NORTE: En 24,51 metros con otro propietario.

SUR: En 18,96 metros con Área Verde Dos.

ORIENTE: En 14,50 metros con propiedad vecina.

PONIENTE: En 15,53 metros, con calle Manuel Gutiérrez.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Concepción, con el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 675-58-2014 de fecha 26 de junio de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 222 de igual fecha, por este acto, viene a entregar en comodato a la Junta de Vecinos Tucapel Bajo, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, la que representada por su presidente, acepta por este acto dicho comodato.

TERCERO: La I. Municipalidad de Concepción otorga este préstamo de uso gratuito por un **plazo de 10 años**, a contar de la fecha del presente instrumento, sin posibilidad de renovación tácita ni automática.

CUARTO: Las parte suscriben en este acto el inventario de los bienes que conforman el inmueble y las instalaciones que lo cobijan, el que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: Serán de cargo del comodatario todo tipo de mejoras que desee introducir en el inmueble entregado por este acto en comodato, así como los gastos de cuidado y conservación y demás inherentes al bien raíz, especialmente los que dicen relación con los consumos básicos.

SEXTO: Llegado el día fijado para la restitución, el comodatario deberá hacer entrega del inmueble en un estado similar al recibido, habida consideración del deterioro natural que se haya producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, así como el deterioro consecuencia de actos que no sean imputables al comodatario, quedando en beneficio de la municipalidad cualquier tipo de edificación o mejora que se haya introducido en el mismo, sin derecho a indemnización alguna. El comodatario queda facultado, desde ya, para retirar aquellas mejoras que puedan retirarse sin causar detrimento de la propiedad, situación que ponderará la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Construcciones de la Ilustre Municipalidad de Concepción, según proceda.

SEPTIMO: El inmueble será destinado, por parte del comodatario a servir de dependencias de la unidad vecinal y servir a los fines propios de ésta. En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado, la I. Municipalidad de Concepción queda facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario. De igual forma, y bajo la misma sanción, el comodatario se obliga a facilitar el inmueble objeto del presente contrato, las veces que éste sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Concepción, como también por otros grupos intermedios que realicen actividades de carácter social o de participación vecinal, a menos que exista causa justificada para fundamentar la negativa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don ALVARO ORTIZ VERA para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el que asume el cargo de Alcalde. Por su parte, la personaría de doña JESSICA DEL TRANSITO MELGAREJO VILLARROEL, para representar a la JUNTA DE VECINOS TUCAPEL BAJO, de la comuna de Concepción,

emana del Certificado N° 785-2014, extendido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Concepción de fecha 26 de mayo de 2014.

El presente contrato consta de dos hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.



~~ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE CONCEPCIÓN~~



JESSICA DEL TRANSITO MELGAREJO VILLARROEL
JUNTA DE VECINOS TUCAPEL BAJO

MAM/AME.